



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Ciencias del Matrimonio y de la Familia por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 05 de junio de 2019,

**HA RESUELTO:**

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Ciencias del Matrimonio y de la Familia por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

Madrid, a 05 de junio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

Rectorado de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir





**Resolución de 05 de junio de 2019, del Consejo de Universidades, en relación con la renovación de la acreditación del título oficial de Máster Universitario en Ciencias del Matrimonio y de la Familia por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (4310343)**

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Ciencias del Matrimonio y de la Familia por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 05 de junio de 2019,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Ciencias del Matrimonio y de la Familia por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 5 de junio de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon



### Datos básicos del título

<i>Título:</i>	Máster Universitario en Ciencias del Matrimonio y de la Familia por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir		
<i>Universidad:</i>	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir		
<i>Centro:</i>	FACULTAD DE FILOSOFÍA, ANTROPOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL		
<i>Rama de conocimiento:</i>	Ciencias Sociales		
<i>Créditos:</i>	60	<i>Nº plazas:</i>	30
<i>Número de RUCT:</i>	4310343	<i>Fecha verificación:</i>	2015

### Valoración por criterios

<i>Organización y desarrollo (Criterio 1)</i>	Se alcanza
<i>Información y transparencia (Criterio 2)</i>	Se alcanza
<i>Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3)</i>	Se alcanza
<i>Personal académico (Criterio 4)</i>	Se alcanza
<i>Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5)</i>	Se alcanza
<i>Resultados de Aprendizaje (Criterio 6)</i>	Se alcanza
<i>Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7)</i>	Se alcanza

Escala: se supera excelentemente, se alcanza, se alcanza parcialmente y no se alcanza.

### Valoración global

Favorable

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP

Firmado digitalmente por MIGUEL  
GINES VILAR  
Fecha: 05/04/2019 14:01:06 CEST

Miguel Ginés Vilar

## Criterio 1.- Organización y desarrollo.

*Estándar*

*El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

El perfil de egreso sigue siendo el buscado: profesionales que mejoran su desarrollo laboral gracias a un mayor entendimiento de la persona, su sentido antropológico y su relación con el matrimonio y la familia.

Al tratarse de un máster de carácter investigador, no hay agentes vinculados profesionales a los que consultar. Respecto al tema investigador, es la propia Universidad, y el Instituto Juan Pablo II, representado por diversos profesores del título, la que confirma la adecuación del perfil manteniendo y potenciando el título a través del director del máster.

Los responsables del título son conscientes de que, Independientemente de que la temporalización del plan de estudios sea adecuada, se

observa una evolución en la dificultad de los estudiantes respecto a la misma, que aunque permite obtener los resultados de aprendizaje previstos, no es la óptima. El primer cuatrimestre está cargado de asignaturas muy teóricas que proporcionan las bases antropológicas, éticas, etc. y en el 2º cuatrimestre están las asignaturas más prácticas, que se basan en esas bases teóricas del primer cuatrimestre. Sin embargo, un equilibrio mayor facilitaría el aprendizaje de los alumnos. La intención es, incluir esta mejora en el máster a través de las herramientas necesarias (modifica).

Una debilidad que se ha detectado es tener responsables de módulo que no fueran PDI a tiempo completo, lo que suponía problemas de coordinación. Se valora positivamente que se haya solventado el problema sustituyéndolos por profesores PDI a tiempo completo de la UCV.

Respecto a la asignación de la carga de trabajo, se han detectado un aumento en el número de alumnos que dejan el TFM para otro curso. Esto puede ser debido a muchas causas, si bien se valora positivamente que se haya tenido en cuenta la opinión de pero los alumnos nos, quienes consideran que, en ocasiones, el número de trabajos es excesivo. En los claustros se ha propuesto adaptar la evaluación para, cumpliendo la guía docente, reducir el número de pruebas de evaluación.

## Criterio 2.- Información y transparencia.

*Estándar*

*La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

Durante el periodo actual de revisión, se ha seguido manteniendo la información actualizada (descripción del título con datos sobre plazas, modalidad y documentos necesarios, competencias generales y específicas, requisitos de acceso y admisión, estructura del plan de estudios, calendario, programas y/o servicios de apoyo a los estudiantes, etc.) y publicada en la web de la titulación, tal y como se señala en la EV01.

### Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

*Estándar*

*En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

Como principal dificultad los responsables del título destacan la escasa participación de algunos colectivos en las encuestas de satisfacción, lo cual supone que la información recogida de estos colectivos no sea representativa y por tanto el análisis podría estar sesgado. Se valora positivamente que desde la titulación se haga un seguimiento especial sobre este aspecto y se hayan llevado a cabo entrevistas personales programadas con los alumnos a lo largo del curso académico. Los antiguos alumnos manifiestan la confirmación de que sus propuestas de mejora relativas al profesorado fueron atendidas.

Por su parte, los resultados de la tasa de abandono y graduación alcanzadas en los últimos cursos académicos tal y como se señalaba en el informe de seguimiento. En este sentido, cabe valorar muy positivamente que desde la Dirección del Máster se haya hecho un esfuerzo importante por mejorar los resultados de estas tasas realizando un seguimiento personal a través de entrevistas individuales y colectivas a los alumnos. No obstante conviene no olvidar que los alumnos de esta titulación tienen como principal motivación el crecimiento personal y no propósito profesionalizante por lo que en muchas ocasiones no presentan el trabajo fin de máster.

En cuanto a si el SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, la principal dificultad consiste en evaluar a los profesores del máster a través de DOCENTIA-UCV, pues los requisitos del programa suponen que un número importante de profesores del máster no puedan participar. En este sentido, se debe valorar muy positivamente la mejora consistente en reducir el número mínimo de créditos ECTS necesarios para participar en DOCENTIA (pasando de 9 ECTS a 6 ECTS por curso).

#### Criterion 4.- Personal académico.

*Estándar*

*El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

Con respecto al compromiso investigador de los docentes, se valora muy positivamente que la UCV haya dotado de una reducción de 24 ECTS a dos profesores del máster para dedicarse a la investigación en la temática de este. Estos profesores se encargan de realizar seminarios, guiar a profesorado en vías de obtener el doctorado, etc.

La experiencia del profesorado en docencia semipresencial es mejorable, por lo que este punto genera diferentes dificultades. Los responsables del título han observado que este es un problema que se da sobre todo en el profesorado de mayor edad. Para mejorar este punto, se valora muy positivamente que se hayan planteado cursos de formación específicos a través del centro de formación continua Educa-Acción de la UCV. Se debe aportar información real sobre las tasas del profesorado a tiempo completo y parcial.

Se han realizado diversos cambios en docentes debido a la información recogida por parte de los alumnos y por otras causas de naturaleza diversa.

De forma global, y tomando como referencia las tablas y evidencias aportadas, se puede afirmar que la Universidad ha hecho efectivos todos los compromisos incluidos en la memoria de verificación respecto a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado.

También se puede afirmar que se ha atendido a los compromisos efectuados en la memoria de verificación y la pasada re-acreditación, incorporando profesorado con sexenios para incrementar el nivel investigador del máster. Profesores que ya estaban en el máster, han conseguido sexenios.

Se supera el 80% de PDI doctor, pero la tasa de PDI a tiempo completo es del 31% tan solo.

En referencia a la biblioteca, se valora positivamente que se hayan recopilado todos los títulos propios del Instituto Juan Pablo II, se han catalogado e incorporado a la biblioteca de la UCV. De esta manera se puede disponer de ellos haciendo uso del servicio de biblioteca de la Universidad, solucionando así uno de los problemas detectados en la anterior acreditación.

Se valora positivamente la realización de vídeos, ampliando los contenidos de los módulos, para ser visualizados fuera del horario lectivo del Título.

**Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.**

*Estándar*

*El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

Todo correcto en este punto, tras el avance que supuesto la integración de la biblioteca específica del Máster en los servicios generales de las bibliotecas de la UCV.

## Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

*Estándar*

*Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

Respecto al número de actividades evaluables, en el último curso se han recibido quejas por parte del alumnado de que su número era muy alto. A través de los claustros de profesores y los responsables de módulos, se está haciendo un esfuerzo para reducir el número de pruebas respetando la guía docente tal como se puede ver en las actas de coordinación horizontal (E3). Este número alto de trabajos afecta inevitablemente al TFM, lo que explica en parte la tasa de abandono del máster. Tal como se puede comprobar en las actas de coordinación, tanto horizontal como vertical Se valora positivamente que esta problemática está siendo abordada.

## Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

Estándar

*Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.*

Calificación

*La calificación de este criterio se considera:*

Se alcanza

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

Valoración  
descriptiva

El número de estudiantes de nuevo ingreso se mantiene en un nivel adecuado (alrededor de 25) dado el número de plazas verificadas (30).

La evolución de las tasas es adecuada, aunque en ocasiones un poco justa:

o La tasa de graduación, exceptuando el curso 14-15, se ha mantenido por encima del compromiso del 57,14%.

o La tasa de abandono sufrió un ligero aumento en el curso 14-15, que se recuperó en los cursos posteriores llegando a porcentajes cercanos a lo comprometido en la memoria (15,3%). Se recomienda contextualizar esta tasa e identificar aquellos alumnos que han retomado el máster en cursos posteriores.

o La tasa de eficiencia se ha mantenido siempre por encima del 85%, superando el compromiso adquirido de superar el 90% durante dos cursos, y quedando el último curso muy cerca de este valor (88,61%).

o La tasa de rendimiento ha mejorado, sufriendo un pequeño altibajo el último curso, aunque se queda en un 84%, superando sin problemas el 72,57% comprometido.

o El grado de satisfacción global con el título es muy alto.

La satisfacción del profesorado ha mejorado respecto a la anterior re-acreditación y se sitúa en niveles satisfactorios. Es destacable el aumento del ítem 15 (relacionado con la satisfacción con la titulación, y el ítem 12, relacionado con la biblioteca y los fondos bibliográficos).

La satisfacción de los egresados es altamente positiva, como se destaca del ítem 16 de las encuestas de satisfacción (E16).

La satisfacción de los estudiantes con la titulación es alta.

No obstante, la principal debilidad es que, como en la anterior re-acreditación, los niveles de participación en las encuestas voluntarias de evaluación docente no son las adecuadas. Solo contestan la última encuestas 5 de 25 alumnos. Tras observar que esta metodología no proporcionaba la información necesaria, ni es utilizada de manera general por los alumnos, se optó por mantener entrevistas periódicas con los mismos. En estas entrevistas se comentan temas del máster como la evolución del TFM del alumno, la calidad de los profesores, los problemas detectados, etc. Esta información ha permitido identificar problemas tanto con contenidos

como con profesores (como se puede ver tanto en las actas, así como con la entrevista recogida en la evidencia E3). Esto debe valorarse positivamente.